



Rafaela, 04 de Junio de 2015.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 257.274/1 - Fichero N° 71; y

CONSIDERANDO: Que en el Año 2003 se creó y puso en funcionamiento el centro de disposición final de los residuos sólidos urbanos generados en la jurisdicción de la Municipalidad de Rafaela, bajo la modalidad de Relleno Sanitario, con la finalidad de mejorar los métodos y técnicas de disposición final de tales residuos, en un marco de mejoramiento de la calidad de vida de la población y cuidado y preservación del ambiente.

Que mediante la Ordenanza N° 4.452 se creó el "Parque Tecnológico de Reciclado de Rafaela", (PTRR), ubicado en el predio del Relleno Sanitario Rafaela, sito en el sector noreste de la ciudad, a 10 km del microcentro, y que dicha Ordenanza autoriza la utilización de 1,5 ha y que prevee la confección de diversas obras en el sector.

Que dichos espacios (Relleno Sanitario-Parque Tecnológico del Reciclado) precisan de electricidad para poder llevar adelante el trabajo diario de Gestión Integral de Residuos.

Que la Empresa Provincial de Energía Eléctrica proveerá de un transformador de MT/MT que será instalado en conjunto con el municipio en las intersecciones de los caminos rurales frente al Relleno Sanitario.

Que la Secretaría de Servicios, Espacios Públicos y Medio Ambiente solicita la adquisición de materiales eléctricos necesarios para la electrificación del predio del Complejo Ambiental (que alberga los espacios antes mencionados).

Que atento al monto de la inversión a efectuarse, es necesario convocar a Licitación Privada para realizar dicha compra.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas informa la partida presupuestaria a la cual corresponde imputar dicha operación.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

Art. 1°).- Apruebase el Pliego de Bases y Condiciones, el Pliego de Especificaciones Técnicas y el Plano de Proyecto, que como Anexos I, II y III forman parte del presente.

Art. 2°).- Llámase a Licitación Privada para la adquisición de materiales eléctricos y según sus características técnicas que se describen en el Anexo I, y Planilla de Cotización Anexo II, del presente Decreto; las que se destinarán a la obra de electrificación del Complejo Ambiental de la Ciudad de Rafaela.

Art. 3°).- La licitación se regirá por el presente Decreto, sus Anexos, y por la Ordenanza N° 2.535, sus modificatorias y supletoriamente por la Ordenanza N° 2.026 y sus modificatorias en su parte pertinente.

Art. 4°).- PRESUPUESTO, SELLADO y PLIEGO: Fijense los siguientes valores:

- a).- El Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Seiscientos Cincuenta Mil (\$ 650.000.-)
- b).- El Sellado Municipal asciende a la suma de Pesos Trescientos Setenta y Cinco (\$ 375.-).
- c).- El Valor del Pliego se fija en la suma de Pesos Trescientos Setenta y Cinco (\$ 375.-).

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N° 8 - 2° Piso de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

Art. 5°).- APERTURA DE LAS PROPUUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N° 8 - Rafaela, el día **18 de JUNIO de 2015, a las Nueve (09:00) horas** o el día inmediato posterior a la misma hora si aquel resultase feriado, asueto o no laborable para la Administración Pública Municipal, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia



Art. 6º).- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.2.1.2.17.109.0.0./2 - Obras Relleno Sanitario.

Art. 7º).- El presente será refrendado por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas y por el señor Secretario de Servicios, Espacios Públicos y Medio Ambiente.

Art. 8º).- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

Lic. EDELMIRO LORENZO FASSI
Secretario de Hacienda y Finanzas

DANIEL MANERA
Secretario de Servicios, Espacios Públicos
y Medio Ambiente



Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal



Intendencia

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Art. 1°).- Llámase a Licitación Privada para la adquisición de materiales eléctricos y sus características técnicas que se describen en el Anexo I, y Planilla de Cotización Anexo II, del presente Decreto; las que se destinarán a la obra de electrificación del Complejo Ambiental sito en el Relleno Sanitario.

Art. 2°).- PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente inscripción: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno N° 8 - 2° Piso - (2300) Rafaela (Provincia de Santa Fe) - Licitación Privada Decreto N° 41.820 - "Adquisición de los materiales eléctricos correspondientes a la Electrificación del Complejo Ambiental Rafaela", y sin ningún otro dato que pudiera permitir la identificación del oferente.

Art. 3°).- DOCUMENTACIÓN: Los oferentes deberán presentar, junto con sus ofertas, la siguiente documentación:

- a) Recibos o comprobantes oficiales en original que acrediten el pago del Pliego.
- b) Recibos o comprobantes oficiales en original que acrediten el pago del Sellado Municipal.
- c) Nombres, apellidos o razón social del oferente.
- d) Indicar domicilio real.
- e) Constituir domicilio legal.
- f) Si fuere una sociedad legalmente constituida, se acompañará fotocopia del contrato social original debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada por Escribano Público o Autoridad Judicial.
- g) La declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente Pliego, del Decreto de llamado a licitación, y de toda otra norma que rija el acto licitatorio.
- h) La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal.
- i) El comprobante de Inscripción en el registro de Proveedores de esta Municipalidad. Si el proponente no estuviere inscripto deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ordenanza N° 2.026 y sus modificatorias.
- j) La propuesta, firmada por el proponente, según lo establecido en el artículo 5° del presente pliego, en todas sus fojas, con aclaración de nombre y apellido. Si el oferente fuera una persona jurídica, deberá adjuntar fotocopia, de la documentación que acredite que el firmante tiene facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición en nombre del oferente, certificada por autoridad notarial o judicial.
- k) Amplios detalles de lo que cotiza, indicando marca, modelo, detalles de fabricación, equipamiento, funcionamiento y todo otro elemento de juicio que sirva para el estudio de la propuesta, adjuntando folletos y conforme a lo requerido en el Anexo II.
- l) La presentación del pliego completo firmado por el oferente en cada una de sus fojas.
- m) Certificado de Libre Deuda de Tributos en Municipalidad de Rafaela, expedido por Dirección de Finanzas - 2° Piso - Moreno N° 8 - Rafaela.
- n) Certificado de Libre Deuda de Multas de Tránsito en Municipalidad de Rafaela, expedido por Juzgado Municipal de Faltas - Bv. Hipólito Yrigoyen N° 421 - Rafaela.
- ñ) Fotocopia de inscripción en C U M - Cuenta Única Municipal - expedido por Oficina CUM y Libre Deuda - Planta Baja - Moreno N° 8 - Rafaela.
- o) Nota con carácter de Declaración Jurada, manifestando no estar en proceso concursal, ni falencial, ni encontrarse inhabilitado o inhibido para disponer de sus bienes.

Art. 4°).- FALTA DE DOCUMENTACIÓN: Las propuestas que se presenten sin acreditar el cumplimiento de los incisos a), b), c), j) y k) del Artículo 3°) serán rechazadas en el mismo acto de apertura de las ofertas.

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en los demás incisos del citado artículo 5° podrá ser subsanado dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados desde la fecha de apertura de sobres, sin necesidad de notificación. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta será rechazada.

Art. 5°).- ESPECIFICACIONES DE LA OFERTA: Las ofertas deberán ajustarse a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 2.026 y sus modificatorias.

Los oferentes podrán cotizar todos, algunos o solamente uno de los ítems que surgen del Anexo II.

Dejase aclarado que serán rechazadas las ofertas de los ítems en los que no se cotice por el total de materiales fijados en cada uno de ellos.

Art. 6°).- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Art. 7°).- FORMA DE PAGO: Los oferentes podrán cotizar las siguientes formas de pago:

- a) Pago a los diez (10) días de fecha factura, recibida de conformidad.
- b) Pago a los treinta (30) días de fecha factura, recibida de conformidad.
- c) Otra forma de pago

**Municipalidad
de
Rafaela**
Intendencia



En todas las formas previstas precedentemente, los días se cuentan a partir de la fecha factura, recibidos los materiales eléctricos en conformidad a lo adjudicado y cumplidos, los trámites indicados en el artículo 12°.

Queda expresamente indicado que los pagos corresponderán cuando se produzca la entrega total de cada ítem adjudicado y recibido de conformidad.

Si dicho día resultara feriado, asueto o no laborable para la Administración Pública Municipal, el pago se efectivizará el día hábil inmediato siguiente.

Los oferentes podrán cotizar como alternativa de pago, el pago anticipado de la totalidad de los materiales. En caso de que la Municipalidad opte por esta alternativa de pago, quien resultara adjudicado deberá presentar, además de las garantías exigidas, una póliza de seguro de caución por el material pagado y no entregado.

Art. 8°).- INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS: Los precios que consten en las ofertas y en su caso, los intereses expresados en las mismas, serán invariables; no admitiéndose el reajuste de precios e intereses. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en este artículo.

Art. 9°).- PLAZOS DE ENTREGA: El plazo máximo de entrega de los materiales eléctricos licitados, será de treinta (30) días corridos, contados desde la fecha de celebración del contrato de adjudicación. Los oferentes, en su propuesta, deberán indicar en forma expresa el plazo de entrega de los materiales eléctricos, si así no lo hiciese se considerará el plazo de treinta días corridos. Su incumplimiento devengará una multa del Uno (1 %) por ciento por día de atraso, del importe actualizado, calculados sobre el valor adjudicado.

Art. 10°).- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: El adjudicatario deberá entregar los materiales eléctricos en la División Almacenes sita en el Corralón de la Municipalidad de Rafaela, ubicado en calle Tucumán y Ramón y Cajal de la ciudad de Rafaela o en el lugar que la Municipalidad indique dentro del radio de esta ciudad de Rafaela, libre de gastos de flete o embalaje, en días y horas hábiles para la administración Municipal.

Estará a cargo del adjudicatario la descarga en el lugar, con personal propio. Los gastos que ésta tarea demande deberán estar incluidas en los precios de las ofertas. No obstante lo dicho, la Municipalidad de Rafaela podrá ordenar la descarga de materiales en otro u otros sitios, distintos al previsto, siempre dentro de la Ciudad de Rafaela; debiendo él o los adjudicatarios cumplimentar las órdenes en tal sentido y sin tener derecho a reclamo por tal circunstancia.

Art. 11°).- MODIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES A LICITAR: La Municipalidad de Rafaela se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un veinte (20%) por ciento las cantidades descriptas en el Anexo II; previa notificación por escrito al adjudicatario, con una antelación no menor a siete (7) días hábiles.

Art. 12°).- CALIDAD DE LOS MATERIALES ELÉCTRICOS: La provisión se ajustará a las exigencias de calidad y características establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, a entera satisfacción de la Municipalidad, la que se reserva el derecho de rechazar toda o la parte de ella que no se encuentre en condiciones de aceptarse.

Los oferentes deberán permitir que durante el plazo de mantenimiento de la oferta, la Municipalidad de Rafaela realice todas las revisiones técnicas y pruebas de funcionamiento de las unidades que se ofrecen. El no cumplimiento de lo establecido en este artículo será causal de rechazo de la oferta.

Art. 13°).- ADJUDICACIÓN: La Municipalidad, a su exclusivo criterio, adjudicará la Licitación a la oferta que más le convenga a sus intereses, pudiendo rechazar todas las ofertas si ello resultare beneficioso a los intereses Municipales, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes. El oferente, a quien se le adjudique la adquisición de los materiales eléctricos, objeto de esta licitación, deberá presentarse en la Municipalidad a fin de formalizar el contrato dentro de los diez (10) días contados desde la notificación de la adjudicación, bajo apercibimiento de disponerse la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este Municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

Art. 14°).- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: El adjudicatario deberá constituir, dentro de los diez (10) días corridos de notificada la adjudicación, como requisito previo e indispensable a la firma del contrato, una garantía de adjudicación por un monto equivalente al Cinco (5 %) por ciento del valor total de la oferta adjudicada.

La misma podrá ser formalizada en alguna de las siguientes formas:

- 1.- Efectivo, mediante depósito en garantía en la sucursal Rafaela del Nuevo Banco Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.
- 2.- Pagaré a la vista sin protesto librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago del Impuesto de Sellos, en el Nuevo Banco Santa Fe S.A.
- 3.- Póliza de seguro de caución, extendida por compañía de Seguro reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

**Municipalidad
de
Rafaela**
Intendencia



Art. 15º).- Los adjudicatarios que optaran por constituir las garantías de oferta y/o adjudicación, respectivamente, mediante pagarés a favor de la Municipalidad de Rafaela, deberán tener en cuenta que los mismos deberán ser sellados por el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., al momento de su presentación en esta Municipalidad, según lo establecido por el CÓDIGO FISCAL LEY N° 3456 TÍTULO TERCERO "IMPUESTO DE SELLOS" de la provincia de Santa Fe y modificatorias. El no cumplimiento de este requisito implicará la aplicación de las sanciones previstas para la omisión de la presentación de las garantías de ofertas y/o adjudicación.

Art. 16º).- **INTERESES:** Las garantías constituidas, cualquiera sea su clase y forma, no devengarán intereses ni actualizaciones por ningún concepto.

Art. 17º).- **GARANTÍA POR LOS MATERIALES ELÉCTRICOS ENTREGADOS:** La Municipalidad establece un plazo de noventa (90) días corridos desde la fecha de recepción de los materiales eléctricos.

Art. 18º).- En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario, la Municipalidad podrá a su exclusivo criterio y si ello resultare conveniente a los intereses Municipales, rescindir el contrato, sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.

Art. 19º).- La Municipalidad de Rafaela exigirá el estricto cumplimiento de las normas legales vigentes que reglamenten la carga máxima estipuladas por los organismos provinciales y nacionales.

Art. 20º).- **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:** La Municipalidad de Rafaela es un ente público y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado; la condición de la misma en dicho impuesto es de sujeto exento.

Art. 21º).- **PENALIDADES Y MULTAS:** Si el contrato se rescindiera por causales imputables al adjudicatario, éste perderá la garantía de la adjudicación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la rescisión del contrato, por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las multas podrán ascender hasta el diez por ciento (10%) del valor adjudicado.


DANIEL MANERA
Secretario de Servicios, Espacios Públicos
y Medio Ambiente




Lic. EDELBERTO LORENZO FASSI
Secretario de Hacienda y Finanzas



Construcción de 600 mts de LAMT 13, 2 Kv en predio Relleno Sanitario de la ciudad de Rafaela a pedido de la Municipalidad local correspondientes al Proyecto N°: 13 - 41 - 0 - 0 - 0371 - LAMT Rural 13,2Kv H/3x70 AIAI
Listado de materiales

ITEM	DETALLE	UNID	CANT	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3
1	Conector para líneas aéreas, AIAI Estañado - MN 203a	pza	24			
2	Esparrago de conexión de bronce o laton laminado MN1101b	pza	8			
3	Grampa de amarre p/ conductor de energía 25 a 70mm2 - MN 1015	pza	26			
4	Orbita con oreja corta - MN 154	pza	26			
5	Conjunto preformado s/aislador MN17 (pasante) para cable 35mm2	pza	4			
6	Atadura preformada s/ aislador MN 3a - 3b p/ cable AIAI 35mm2	pza	12			
7	Atadura preformada s/aislador MN14 (retención) para cable AI	pza	2			
8	Gancho con rotura - MN 173	pza	26			
9	Brazo recto - MN 40	pza	12			
10	Perno recto (soporte aislador s/ poste) - MN 67r	pza	4			
11	Perno recto MN 411r	pza	12			
12	Chapa cuadrada - MN 84	pza	24			
13	Rack para 1 aislador - MN 482	pza	2			
14	Bulón - MN 49	pza	8			
15	Bulón - MN 51	pza	4			
16	Bulón - MN 48a	pza	6			
17	Arandela plana MN30	pza	8			
18	Arandela elástica partida 1/2" MN 32a	pza	12			
19	Arandela elástica partida - MN 32b	pza	4			
20	Abrazadera - MN 104b	pza	6			
21	Cordón de Acero MN100	m	16			
22	Grampa MN187b	pza	16			
23	Poste de H° A° 10.00/3000	pza	4			
24	Cruceta de H° A° central con cancamo - MN 530a	pza	6			
25	Conductor de AI - AI desnudo s=35mm2 (7x2,52)	m	2100			
26	Aislador campana - MN 3a	pza	12			
27	Aislador de suspensión a rotura - MN 12	pza	52			
28	Manguera flexible 1"	m	16			
29	Aislador roldana - MN 17	pza	6			
30	Poste de H° A° 9,00/750	pza	4			
31	Cruceta de madera dura - MN 111	pza	6			

E

Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia

Construcción de 2 SETA 13,2kv/0,4-0,231 160Kva y 630Kva en el predio del relleno sanitario de la ciudad de Rafaela a pedido de la municipalidad local Correspondiente al Proyecto N° 13-41-0-0-0372

Listado de materiales

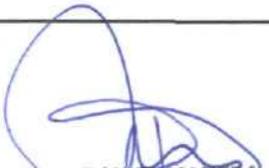


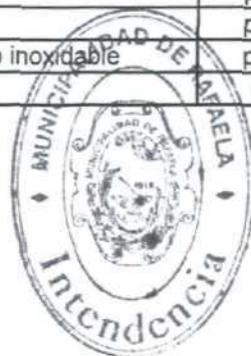
ITEM	DETALLE	UNID	CANT	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3
1	Terminal Cu estañado especial para identar s=35mm2 - MN 93d	pza	4			
2	Terminal Al forjado estañado para identar s=120mm2 - MN 74d	pza	52			
3	Brazo para cruceta vela - MN 45	pza	4			
4	Perno recto - MN 411r	pza	6			
5	Tilla - MN 509	pza	8			
6	Chapa cuadrada - MN 84	pza	16			
7	Mensula - MN 118	pza	4			
8	Bulon - MN 48	pza	4			
9	Bulon - MN 55	pza	8			
10	Bulon - MN 56	pza	8			
11	Bulon - MN 64	pza	24			
12	Arandela plana - MN 30	pza	16			
13	Arandela elástica partida 1/2" - MN 32a	pza	8			
14	Conector para cable paralelo Al estañado - MN 203c	pza	12			
15	Esparrago de conexión de bronce o latón laminado - MN 1101c	pza	4			
16	Tuerca hexagonal de Bce 1/2" x 12 hilos	pza	8			
17	Conjunto armado jabalina acoplable Ac-Cu - MN 551e	pza	4			
18	Poste de H° A° 1000/1200 - MN 466a	pza	2			
19	Cruceta de H° A° para SETA (58Ga) - MN 540	pza	2			
20	Cruceta de H° A° partida para SETA (V308a) - MN 541	pza	2			
21	Conductor Cu desnudo s=25mm2 (7x2,15)	m	40			
22	Conductor Cu desnudo s=35mm2 (7x2,52)	m	50			
23	Conductor Cu unipolar 120mm2 p/1,1 kV - Aisl. XLPE y vaina ext. Pvc cond.	m	80			
24	Aislador campana - MN 3a	pza	6			
25	Descargador sobretensión OZn Un=12kV, In=5kA, con desligador	pza	6			
26	Perfil normal "L" de 50x50 largo=6mts e=5mm	pza	6			
27	Seccionador fusible para BT para cartucho ACR - MN 239	pza	30			
28	Seccionador autodesconector 13,2kV corte rápido - MN 245	pza	6			
29	Precinto plástico autocerrante MN 99a		100			
30	Cartucho fusible t/NH tamaño 01 500V 125A 50kA gG - gL con pr	pza	24			
31	Perfil normal U N° 8 - largo= 12m	pza	2			
32	Perfil normal U N° 14 (140 x 60mm) largo= 12m	pza	2			
33	Manguera flexible 1"	m	8			
34	Apoyo para escalera MN 335a	pza	2			
35	Transformador de distribución trifásico, en baño de aceite mineral, de tipo interperie, de 160 kVA de potencia, relación de transformación 13,2+/- 2 x 2,5% / 0,400-0,231 kV, según especificaciones técnicas EPE, Norma ETN N° 28a (deberá contar con los ensayos aprobados). EPE inspeccionará en fábrica previo al despacho	pza	1			
36	Transformador de distribución trifásico, en baño de aceite mineral, de tipo interperie, de 630 kVA de potencia, relación de transformación 13,2+/- 2 x 2,5% / 0,400-0,231 kV, según especificaciones técnicas EPE, Norma ETN N° 28a (deberá contar con los ensayos aprobados). EPE inspeccionará en fábrica previo al despacho	pza	1			

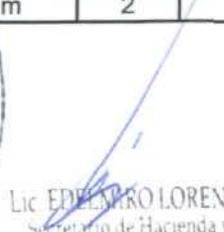


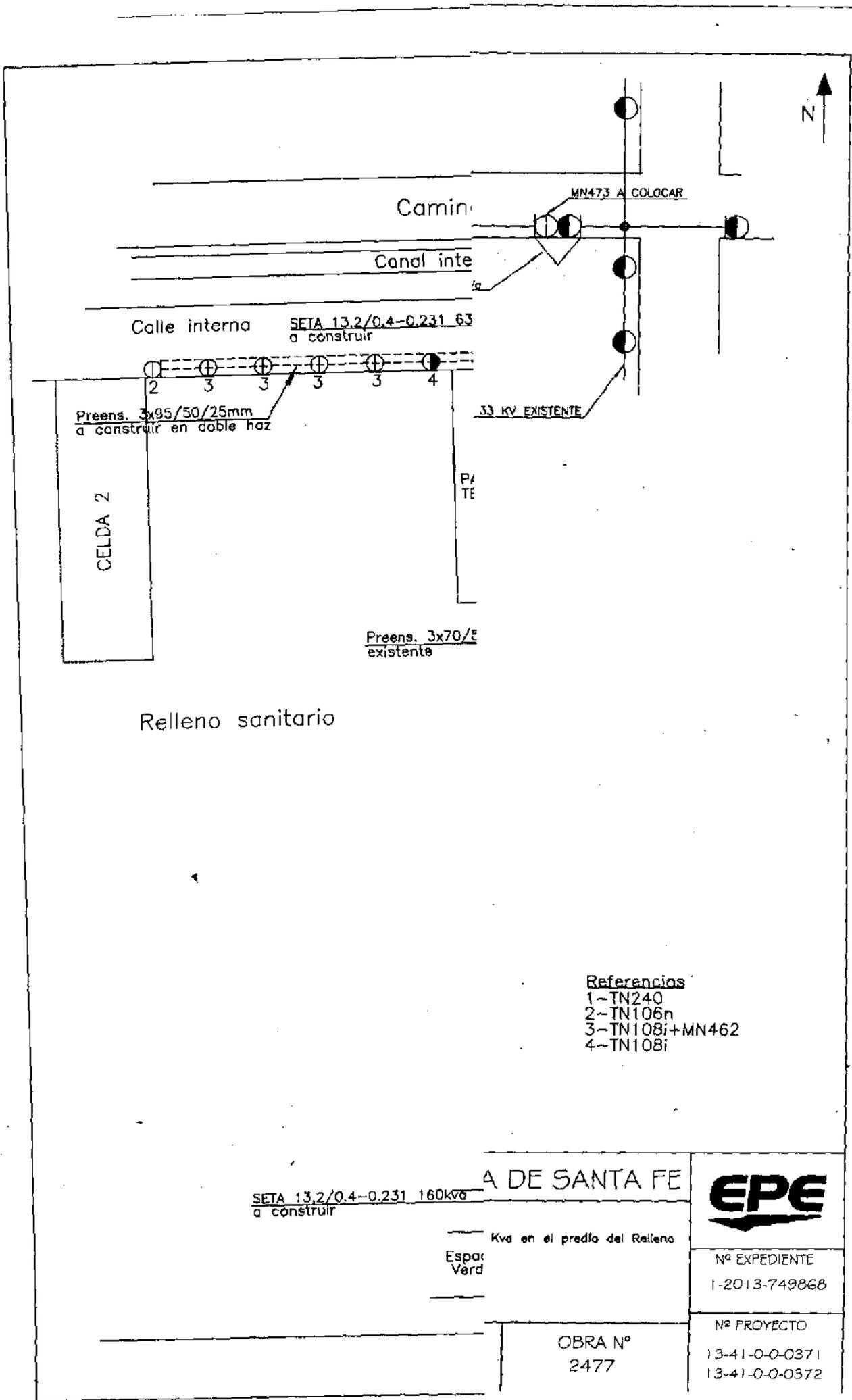
**Construcción de 250 mts de LABT preensamblada 3x95/50/25mm en doble haz,
en predio del Relleno Sanitario de la ciudad de Rafaela a pedido de la
municipalidad local
Listado de materiales**

ITEM	DETALLE	UNID	CANT	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3
1	Terminal Al forjado estañado para identar s=50mm2 - MN 74a	pza	4			
2	Prolongación doble horquilla a 90° - MN 219e	pza	2			
3	Arandela elástica partida ½" - MN 32a	pza	2			
4	Esparrago de conexión de bronce o latón laminado - MN 1101b	pza	2			
5	Prolongación doble horquilla a 90° - MN 219g	pza	4			
6	Arandela plana HoGo ½" e=2,5mm	pza	2			
7	Balancin - MN 80	pza	2			
8	Morsa de alineación (preensamblado) - MN 1011a	pza	12			
9	Grampa de retención - MN 1023	pza	4			
10	Capuchon de cierre de 25mm2 - MN 990a	pza	4			
11	Mensula de suspensión para preensamblado s/ NIME 1007 - MN 153b	pza	14			
12	Capuchon de cierre de 95mm2 - MN 990d	pza	12			
13	Poste de H° A° 8,50/400 - MN 462	pza	4			
14	Poste de H° A° 8,50/3000 - MN 465	pza	2			
15	Conductor preensamblado de Al S=3x95/1x50/1x25mm2 s/ETN38 EP	m	500			
16	Hormigon elaborado compuesto: piedra canto rodado, arena gruesa	pza	2,4			
17	Precinto plástico autocerrante - MN 99a	pza	100			
18	Fleje de acero inoxidable de 20x0,7mm (rollo 50mts)	pza	2			
19	Hebilla de acero inoxidable ancho=20mm para fleje acero inoxidable	pza	100			
20	Manguera flexible 1"	m	2			


DANIEL MARZÁN
Secretario de Servicios, Espacios Públicos
y Medio Ambiente




Lic. EDEMIRO LORENZO FASSI
Secretario de Hacienda y Finanzas



- Referencias
- 1-TN240
 - 2-TN106n
 - 3-TN108i+MN462
 - 4-TN108i

SETA 13,2/0,4-0,231 160kva
a construir

A DE SANTA FE

Kva en el predio del Relleno
Espac
Verd



Nº EXPEDIENTE
1-2013-749868

OBRA Nº
2477

Nº PROYECTO
13-41-0-0-0371
13-41-0-0-0372